



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

DAJ-C-129-10-2020

San José, 05 de octubre de 2020

Señora

Adriana Sequeira Gómez

Directora de Despacho del Ministro

Ministerio de Educación Pública

Presente

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación con el oficio DMS-1476-08-2020 referencia N°8594, en el que remite el proyecto de ley expediente 22021, denominado: “LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL AUTORIZADO POR LA LEY N° 9124 DEL 21 DE MARZO DEL 2013”, le manifiesto lo siguiente:

I. MOTIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de ley tiene como fin, ampliar hasta por tres años el período de desarrollo y ejecución del Proyecto Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública a Nivel Nacional establecido en el artículo 3 de la Ley N° 9124 del 21 de marzo de 2013, con el propósito de que el fideicomiso concluya el proceso de construcción, equipamiento y recepción de obras. Autorizar al Ministerio de

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

Educación Pública para hacer las modificaciones consecuentes y necesarias en el Contrato de Fideicomiso 2013-210029 que se constituyó de conformidad con la Ley N° 9124, para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley. Para la ejecución de obra financiada parcial o totalmente con recursos de transferencias del Ministerio de Educación Pública (MEP) el fideicomiso podrá utilizar las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en materia de Contratación de Obras y Adquisición de Bienes y Selección y Contratación de Consultores vigentes o en su defecto por un procedimiento especial que establezca el fideicomiso.¹

II. CONSIDERACIONES DE FONDO

Estrictamente apegado a la competencia de este Ministerio, conforme lo dispone el artículo 77 de la Constitución Política, se le impone la obligación al Estado Costarricense de promover, fomentar, apoyar e incentivar, toda clase de acciones públicas dirigidas a que la educación pública sea organizada como un proceso integral, correlacionado desde sus diversos ciclos, sea desde la pre-escolar hasta la educación universitaria.

Que por su parte, al Ministerio de Educación Pública como ente rector de todo el Sistema Educativo Costarricense, le corresponde promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense con mayores oportunidades y equidad social.

Que mediante la Ley N° 9124 del 21 de marzo de 2013, se Autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir una Operación de crédito público y construir un Fideicomiso con Contratos de arrendamiento, para el financiamiento del proyecto Construcción y equipamiento de

¹ PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

infraestructura educativa del MEP a nivel nacional, mediante un fideicomiso con contratos de arrendamiento financiero, por un monto hasta de US\$167.524.233,50 (ciento sesenta y siete millones quinientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres dólares con cincuenta centavos estadounidenses) y un plazo máximo de veinte años, para financiar el Proyecto Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública a nivel nacional.²

Es importante recalcar que el plazo del Fideicomiso corresponde a veinte años, dispuesto en dos fases: La primera son 5 años de ejecución y la Segunda un plazo de 15 de años de administración y cancelación del crédito mediante arrendamientos financieros

Que para el inicio del periodo de desarrollo y ejecución del proyecto era necesario la concreción de dos hitos fundamentales, el primero la obtención del financiamiento y el segundo la contratación de la Unidad Ejecutora del Proyecto, mismos que se concretaron hasta el 23 de junio del 2015. Siendo así, y conforme al Oficio N°12457 de fecha 20 de octubre del 2017 la Contraloría General de la República otorga refrendo a la Adenda N° 1 del Contrato de Fideicomiso 2013-210029, mediante la cual se establece que el periodo de 5 años para el desarrollo y ejecución inicia a partir del cumplimiento de los dos hitos señalados; a saber el 23 de junio del 2015.³

Ante este panorama, es de suma importancia, plantear el estado actual de ejecución del Fideicomiso y si el proyecto de ley cuenta con sustento material para ampliar el plazo en el ámbito de generar más obra.

² LEY N° 9124 DEL 21 DE MARZO DE 2013.

³ PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

En virtud de lo anterior, mediante el oficio DAJ-DCAJ-0595-09-2020, y de conformidad con las competencias conferidas en el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, “Organización Administrativa de las oficinas Centrales MEP”, se solicitó criterio técnico al Viceministerio Administrativo, sobre la viabilidad de la iniciativa de Ley N° 22021. Consecuentemente, remitió el oficio DVM-A-USP-0456-2020 de la Unidad Supervisora de Proyecto Fideicomiso Ley N°9124 MEP-BNCR (USP), sobre el proyecto de ley en estudio y en lo que interesa señala:

“(…)

De conformidad con su solicitud, remitimos el informe especial con el objetivo de valorar la situación actual del Proyecto Ley N° 22.021, tramitado en la Asamblea Legislativa desde el mes de julio de 2020, así como la viabilidad del mismo ante la situación de los escenarios informados por el fiduciario BNCR.

Antecedentes

El Fideicomiso Ley N° 9124, mediante la cual se autorizó expresamente al Estado a la consecución de un crédito y la constitución de un contrato de Fideicomiso, a fin de atender el desarrollo de las 103 obras educativas expuestas en la lista consignada en dicha Ley.

El programa describe en su lista que uno de los objetos de la Ley es el desarrollo de 103 proyectos educativos, que se componen de la siguiente forma: 24 canchas multiuso y 79 centros educativos completos con su equipamiento.

El plazo del fideicomiso comprende dos etapas: La primera es el plazo de ejecución de cinco años, y la segunda el plazo de administración y pago del crédito mediante arrendamientos financieros por 15 años, es decir un plazo total de vigencia de 20 años.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

Sin embargo, el plazo de ejecución según la literalidad de la Ley N°9124, establece que este rige a partir de la aprobación y publicación de la Ley (22-03-2013), lo cual resulto ser una falencia para la operatividad del programa. Por cuanto esta fase requiere al menos que se configure tres elementos: Primero: La suscripción del contrato de fideicomiso. Segundo: El giro de recursos del crédito y Tercero: El nombramiento de la Unidad Ejecutora, entidad que de acuerdo con el alcance de Ley representa el brazo técnico del Fiduciario para el desarrollo del presente programa Evidentemente estos presupuestos no era posible conformarlos al momento de aprobación de la Ley, en los puntos primero y segundo, se lograron en primer término con la contratación del Fiduciario y su refrendo por la CGR en octubre del 2017. Cumplido lo anterior el BID procedió al giro por tractos al Banco Nacional de los recursos del crédito. El tercer elemento se cumple en mayo del 2015, con la confirmación en la contratación de la Unidad Ejecutora Consorcio CALVI + FSA. En sustento a lo indicado, mediante la Adenda N°1, suscrita entre el MEP y el BNCR; tramitada y homologada por el Área de Contratación Administrativa de la CGR, mediante oficio DCA-2551 (adjunto #1), de fecha 20 de octubre del 2017, se estableció que el rige del plazo de ejecución debía iniciar a partir del nombramiento de la Unidad Ejecutora en junio del 2015.

Resulta necesario indicar que este programa previo a la discusión y aprobación de la Ley N°9124 carecía de pre inversión, únicamente con una lista taxativa de proyectos educativos ubicados en todo el territorio nacional, los cuadros de la estructuración financiera hacen referencia a documentos y estimación de costos de la DIE que datan de año 2010, sin una referencia de las necesidades reales de infraestructura educativa (año 2015) en cada uno de estos proyectos educativos, lo cual se refleja sensiblemente en el Análisis de Costos contratado por el Fiduciario.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

Cuadro 1. Línea de tiempo, Fideicomiso



Este Fideicomiso; cuenta con la participación de los siguientes actores: Fiduciario: Banco Nacional de Costa Rica, representados por la Dirección de Fideicomisos, Unidad Ejecutora: brazo técnico del Banco Nacional de Costa Rica representado por el consorcio CALVI +FSA que está compuesta por una serie de especialistas y en conjunto con el BNCR conformaron el Comité Director del Programa, Fideicomitente: Ministerio de Educación Pública, con la gestión de la Unidad Supervisora del fideicomiso, Fideicomisario: Banco Interamericano de Desarrollo, y el Garante compuesto por el Ministerio Hacienda siendo de conocimiento la Dirección Crédito Público, quienes de acuerdo con perfil ejecutan las responsabilidades comprendidas en la Ley N° 9124 y el Contrato de Fideicomiso N°2013-210029.

De acuerdo con el esquema establecido en las normas citadas, el Fideicomiso en su inicio estableció las rutas de acción para los 103 proyectos descritos en la Ley N°9124, ello sumado a la elaboración del PEP (programa de ejecución del proyecto) se fijó como primer objetivo el traslado de los terrenos, a nombre de las Juntas de Educación y Administrativas, a favor del ESTADO-MEP, e inmediatamente su afectación al Fideicomiso para la administración de las obras a ejecutar en ellos (lo anterior con la coordinación y cooperación de la Notaria del Estado).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

Con la confirmación de la adjudicación de la Unidad Ejecutora en mayo del 2015, (Consortio CALVI+FSA), en conjunto con el Fiduciario procedieron a la selección y procesos de negociación; para la adquisición de terrenos idóneos (sujetos a los valores de los avalúos realizados al efecto), todo ello de conformidad con el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, elaborado y validado para el programa del presente fideicomiso.

En el cuadro adjunto se indican las cantidades de los terrenos: cedidos; adquiridos y donados.

Cuadro 2. Terrenos

Situación de terreno del fideicomiso	
Terrenos cedidos por las juntas	67
Terrenos comprados	26
Donados	1
Sin terreno adquirido	9
Total	103

Con el inicio del programa se trasladaron los planos prototipos actualizados de la DIE al Banco Nacional y se implementó una contratación en el fideicomiso a fin de obtener las especificaciones técnicas a utilizar en este programa.

Finalizada las obras constructivas de las instituciones: Liceo Mata de plátano y el Liceo Rural San Isidro de León Cortes (los dos primeros centros constructivos del fideicomiso) en los cuales se gestionaron la donación de los planos constructivos por las Juntas Administrativas de ambos centros, proyectos que habían sido diseñados bajo los parámetros y acompañamiento de la DIE en años anteriores al inicio del programa.

El Fiduciario a finales del segundo semestre del 2016, decidió realizar la contratación de analista de costos a fin de establecer si los costos de las restantes

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

obras serían cubiertas con los recursos del préstamo concedido por el BID, conforme las estimaciones iniciales por parte del analista de costos, el programa contaba con el avance en diferentes contrataciones o adquisidores como la contratación de: peritos para valorar terrenos, estudios preliminares en aquellos proyectos que ya contaban con terreno afectado al fideicomiso; avance en la contratación de profesionales en arquitectura, para la elaboración de anteproyectos de cara a las condiciones de los terrenos y contexto inmediato de los sitios de su construcción.

Estas gestiones y acciones, responden a las premisas de preparar los proyectos para un proceso de licitación bajo la modalidad de diseño, construcción y equipamiento de conformidad con los parámetros y políticas BID.

Con el escenario del informe del Analista de Costos, se resolvió no continuar con la adquisición de más terrenos, y por ende trabajar en el planteamiento del MEP, priorizando una lista de proyectos de acuerdo con cada avance, seleccionado las obras que contaban con un mayor avance a fin de aproximarlos a una licitación, lo cual se acredita en el oficio USP-LEY 9124-191-2017 (anexo #2).

De acuerdo con la comunicación a mediados de 2017 del Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica; indicó que no sería posible continuar con más licitaciones; esto por el comportamiento en el mercado de las licitaciones, justificando que únicamente se podrán construir un total 55 proyectos (de las 103 obras), declarando desierto un proceso de licitación que comprendía la construcción de canchas multiuso. Virtud de lo anterior el 01 de setiembre de 2017 se publicó en el diario oficial la Gaceta N° 166 la adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI-01-2017 Diseño, construcción y equipamiento de 6 lotes de (15) Centros Educativos, cerrando la posibilidad a realizar procesos licitatorios y contrataciones.

El Comité Director del Programa decidió reservar un porcentaje de los recursos del crédito, para los proyectos adjudicados, a fin de atender imprevistos y ordenes de

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

modificación correspondiente al de 7% (5 % ordenes de modificación y 2 para imprevistos) y que en caso de no ser utilizado se liberan conforme se avance con la entrega de cada uno de los proyectos adjudicados; lo cual se plasma en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Situación financiera

Item	Detalle	Descripción	Cantidad (unitaria)	Monto \$(mill.)
1	obras contratadas	Adjudicación en firme de las obras línea: diseño, construcción y equipamiento, incluye dos terrenos comprados	55	157.8
2	Compra de terrenos y gastos asociados	Gestión, avalúos, estudios preliminares, anteproyectos, entre otros (24 terrenos comprados).	39	7.2
3	Diferencia (reserva de ajuste al programa Ley 9124)	Imprevistos		2.5
4	Terrenos pendientes de compra	Terrenos que no se lograron adquirir		9
5	fondo del préstamo	Ley No. 9124	103	167.5

Conforme, el desarrollo de las 55 obras se realizó un esfuerzo en la búsqueda y análisis de alternativas viables para inyectar presupuesto al Fideicomiso, tales como Fondos de Inversión (BNCR) en la figura de Asociación Público-Privado, ello con la finalidad de concluir las otras obras pendientes (48), que no cuenta con el monto del crédito del BID.

Lo anteriormente indicado se expuso en el oficio USP- LEY 9124-0545-2018 (anexo #3), el cual plantea una exposición de motivos de diversos escenarios para la

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

consecución de recursos. Razón por la cual se propuso ante el Área de Contratación Administrativa de la CGR, una adenda al Contrato de Fideicomiso con una propuesta de realizar otro Fideicomiso, a fin de culminar las restantes 48 obras que no se atendieron en el fideicomiso Ley N° 9124, explicando que con la atención de este programa se logró la realización de una pre inversión adecuada con avances significativos.

Sin embargo esta propuesta es rechazada por el Área de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República; sumado a lo anterior en el año 2018 el Área de Seguimiento, le indicó al MEP, que para completar la ejecución de las 48 obras, debía trasladar recursos de su presupuesto, por la cual durante la gestión del anterior Ministro de Educación Edgar Mora Altamirano, se trasladó del presupuesto del MEP a Caja Única del Estado a nombre del Fideicomiso la suma de ₡ 10.547.392.028,00 (diez mil quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos mil veintiocho colones) a fin de continuar desarrollando obras, sin embargo poco después se determina que no es compatible con un programa que tiene un tiempo definido para ejecución (5 años).

Planteamiento de los escenarios que motivaron la propuesta al Proyecto de Ley N° 22.021

Los escenarios técnicos y financieros que sustentan el Proyecto de Ley N° 22.021, planteado entre los meses de mayo a julio de 2020, mismo que fue analizado por los actores del fideicomiso; motivando el planteamiento de la propuesta del Proyecto de Ley N° 22.201: “Ley de autorización para la continuidad del proyecto de construcción y equipamiento de infraestructura educativa del MEP a nivel nacional autorizado por la ley 9124 del 3 de marzo de 2013”; de acuerdo con su contenido es la consecución de 2 fines puntuales:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

El primero contar con plazo para continuar con la ejecución de los proyectos con rezago, y que son consecuencia de las acciones de rescisión de contratos, en ocasión de los incumplimientos acreditados a los consorcios adjudicados, por parte del Fiduciario.

El segundo, es la consigna de construir más obra educativa con los recursos que se liberaran del programa, además del presupuesto asignado por el Ministerio de Educación Pública, que se encuentra acreditados en Caja Única del Estado a nombre del Fideicomiso.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de Ley N° 22.021 busca atender de manera eficiente que todos los recursos del programa se emplearan en el cometido de las obras del programa. Las consideraciones del Fiduciario y sobre lo cual se sustentó la propuesta del Proyecto de Ley es la posibilidad de utilizar los recursos del crédito autorizado, que debían ser devueltos al BID.

Este remanente de recursos a devolver al BID es de aproximadamente \$11.000.000 (once millones de dólares); cantidad que permitió considerar que se podría atender una cantidad mayor a las 55 obras que serían atendidas con el crédito obtenido del BID. Así las cosas, la disponibilidad de los recursos del crédito empleados en la adquisición de inmuebles, que de conformidad con el Analista de Costos contratado por el Banco Nacional en el año 2016, determinó que esas compras no contaban con recursos del crédito para desarrollar obra educativa y por ende no pueden generar cuota de arrendamientos para sus respectivos contratos de arrendamiento financiero; razón por la cual el Ministerio de Educación Pública trasladó en el año 2017 recursos del presupuesto para el repago de dichas adquisiciones, que incluye los gastos asociados a dichas inversiones (terrenos, estudios preliminares, anteproyectos, etc.)

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

Esto representa un rubro cercano a los \$11 millones de dólares, los cuales con la sumatoria de \$22 millones de dólares se podrían emplear para el desarrollo de 7 proyectos educativos, adicionales a los 55 con los recursos comprometidos del BID.

Cuadro 4. Recursos financieros disponibles, comprendidos en proyecto de ley N° 22.021.

Recursos Financieros Disponibles en el Fideicomiso			
Recursos BID en Fideicomiso		Total disponible en el fideicomiso	
Recursos BID en el fideicomiso	\$167 500 000,00*	\$22 600 000,00	
Obras ejecutadas y en ejecución por el fideicomiso	\$156 500 000,00		
Recursos BID sin ejecutar	\$11 000 000,00		
Recursos MEP en Fideicomiso			
Recursos MEP en el fideicomiso	\$18 300 000,00		
- Repago de inversiones al fideicomisario	\$6 700 000,00		
Recursos MEP sin ejecutar	\$11 600 000,00		
*Importante notar que esta es una cifra para facilidad de comprensión contable y el monto real lo determina el artículo 1, de la ley No. 9124.			

Cabe resaltar, que este escenario sustentaba el uso de los recursos disponibles de acuerdo con la situación financiera entre los meses de mayo y julio del presente año; sin embargo durante el desarrollo de esta línea de programación, el programa (Fiduciario y Unidad Ejecutora Consorcio CALVI +FSA) debieron afrontar otra situación, que se identifica como los procesos de rescisión de los contratos de los 8 proyectos constructivos en ejecución, a los Consorcios; IDECO RUCO y JCB ROCK CONSTRUCTIONS, por incumplimientos evidenciados y documentados, registrados desde el mes de noviembre de 2019.

Parte de las evidencias iniciales corresponden a situaciones financieras de cada Consorcio, que minaron sensiblemente el cumplimiento de los hitos y fases de cada contrato, esto a pesar de la memoria del Fiduciario en la cual registro las acciones

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

tendientes a la solución a los problemas evidenciados por los responsables de las obras.

Sin embargo, estas situaciones se agravaron después de marzo del año curso, lo cual evidentemente implicó la decisión del Fiduciario de rescindir los contratos, para el efecto como referencia de la situación de avance de las obras, se asentó en el cálculo que al efecto elaboró el Consorcio CACISA Unidad de Supervisión Contratada por el Fiduciario, el cual se sustentó en el avance de las obras inspeccionadas y los contratos adjudicados.

Cuadro 5. Obras en construcción, comprendidos en proyecto de ley N° 22.021.

Código	Nombre Centro Educativo	Ubicación	Tipo de proyecto	Monto comprometido o incluye OM e Imprevistos USD	Por pagar aproximado al contratista de construcción USD
5870	UNIDAD PEDAGÓGICA SOTERO GONZÁLEZ	Desamparados, San José	C.E Completo	9,100,350.49	1.984.149,86
3169	ESCUELA FINCA 6-11*	Osa, Puntarenas	C.E Completo	2,995,933.33	1.618.321,5
6634	CTP DE ALAJUELITA*	Alajuelita, San José	C.E Completo	9,198,564.77	1.147.804,1
4237	ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL SANTA ANA	Santa Ana, San José	C.E Completo	4,373,479.90	241.795,73
5969	LICEO RURAL SANTA ROSA	Oreamuno, Cartago	C.E Completo	2,506,850.84	1.318.880,25
1942	ESCUELA AZUL	Turrialba, Cartago	C.E Completo	3,618,874.12	1.418.447,85
870	ESCUELA HERMOSA	Pérez Zeledón, San José	C.E Completo	1,939,540.84	340.429,91
6534	CTP SANTA LUCÍA	Paraíso, Cartago	Cancha multiuso	1,232,112.12	105.356,33

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

4197	CTP HOJANCHA	Hojancha, Guanacaste	Cancha multiuso	1,231,027.04	102.544,87
4202	CTP 27 DE ABRIL	Santa Cruz, Guanacaste	Cancha multiuso	1,340,705.01	103.631,31
*Importante notar también que las obras de “finca 6-11” y el “CTP Alajuelita” podrían haber concluido antes del 23 de Junio del 2023, pero por la naturaleza de los proyectos de infraestructura, se indican en el proyecto de ley para tener certeza jurídica.					

El cuadro anterior, permite mostrar los rubros aproximados requeridos para la conclusión de las obras educativas en ejecución, lo cual permitió comprometer el recurso para el sustento financiero del proyecto de ley.

En cuanto a las obras educativas de: Colegio Técnico Profesional de Alajuelita y Escuela finca 6-11, estas obras fueron entregadas y recibidas de conformidad, con respectiva emisión del Certificado de Terminación de Obra (CTO), en posesión de sus respectivas Junta Administrativa y Educativa, y con proceso de firma de Contrato de Arrendamiento Financiero.

Situación mediante el cual la propuesta del proyecto de ley N° 22.021 pierde viabilidad

Mediante el oficio DVM-A-USP-0377-2020 (anexo #4) de fecha 10 de agosto de 2020, el Ministerio de Educación Pública, le consultó al Fiduciario sobre nuevos escenarios planteados, a fin de valorar la viabilidad del Proyecto de Ley N° 20.021, en trámite ante la Asamblea Legislativa.

El Fiduciario en su oficio FID-3335-2020 (anexo #5), indica que lo planteado en el expediente del Proyecto de Ley ; en razón de tener que cubrir saldos descubiertos del programa impacta en lograr los objetivos visualizados, indicando lo siguiente: “El uso de los recursos disponibles en Caja Única del Estado en favor del fideicomiso para atender los saldos descubiertos que se presentan entre agosto de 2020 y diciembre de 2020, son recursos que compensan los recursos del préstamo que ya se han amortizado al BID, por lo tanto, quedan sujetos a largo plazo dentro de la

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

operación del fideicomiso, impactando la viabilidad de lo planteado en el expediente presentado ante la asamblea legislativa No 22.021.”

Aunado al alto costo de concluir las obras que sus contratos fueron rescindidos, el Banco Nacional de Costa Rica mediante su oficio FID-3613-2020 (anexo #6) del 21 de setiembre de 2020, describe de conformidad con el siguiente cuadro la referencia comparativa de la situación financiera:

Cuadro 6. Cuadro comparativo de situación financiera.

	Proyectos educativos con obras pendiente de concluir con contratos rescindidos	Dato incluido en el Proyecto de ley N° 22.021, por pagar aproximado al contratista de construcción	Propuesta para terminar las obras incluye costo de la oferta de la empresa así como todos los costos relacionados con la conclusión del proyecto, oficio FID-3613-2020
1	Colegio Sotero González	\$ 1.984.149,86	\$ 5.064.716,74
2	Centro de Enseñanza Especial Santa Ana	\$ 241.795,73	\$ 839.764,89
3	Liceo Rural Santa Rosa	\$ 1.318.880,25	\$ 2.836.304,35
4	Escuela Azul	\$ 1.418.447,85	\$ 6.165.765,68
5	Escuela la Hermosa	\$ 340.429,91	\$ 1.873.745,74
6	CTP santa Lucia	\$ 105.356,33	\$ 649.901,2
7	CTP Hojanca	\$ 102.544,87	\$ 730.550,5
8	CTP 27 de Abril	\$ 103.631,31	\$ 831.622,19
		\$ 5.615.236,11	\$18.992.371,29

Esto representa un crecimiento abismal en los costos para concluir las obras que actualmente se encuentran con alcances considerables en la ejecución y que es

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

necesario su conclusión para que puedan generar los contratos de arrendamiento financiero.

En este momento se está trabajando de conformidad con Políticas de contratación BID, a fin de contratar la empresa de concluiría las obras pendientes, adicionalmente se emitió la No Objeción mediante el oficio N° DVM-A-USP-0437-2020 (anexo #7), concretamente para la contratación del analista de costos, para que realice el escenario de costos propuestos para concluir las obras, y que comprende los costos de mercado así como la factibilidad para concluir las obras de acuerdo con las ofertas recibidas.

A todo esto se suma la ejecución de la operación BID la cual se encuentra habilitada hasta el 31 de diciembre de 2020; con una ampliación de hasta 90 días más (marzo 2021) con lo cual se completa esta fase de la operación del crédito. Esto representa una dificultad por cuanto los gastos que no se puedan considerar o incluir como justificados, deberán de ser reintegrados al BID y el fideicomiso deberá concluir las obras con los contenidos propios y limitados, surgiendo con ello la interrogante devolver contenidos o concluir las obras para su operación.

Ante este panorama y los descalces indicados por el fiduciario, es que este Proyecto de Ley ya no cuenta con sustento en el ámbito de generar más obra, únicamente sería factible para generar más plazo en el área de la ejecución constructiva de las obras pendientes y evitar el cierre de la operación del BID. Hasta tanto, no se concluyan las obras pendientes, de forma que los recursos económicos del préstamo continúen siendo justificables y elegibles para concluir las obras con contratos rescindidos.

Recomendaciones y conclusiones

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

De acuerdo con la situación expuesta se recomienda solicitar el retiro del Proyecto de Ley o su archivo amparado en los siguientes puntos:

Primero: Por existir una situación de descalce financiero indicada por el BNCR, según lo informó en oficio FID-3335-2020, se recomienda el retiro de inmediato del Proyecto de Ley expediente N° 22.021.

Segundo: En concordancia con el punto anterior, es necesario resaltar que hasta que el Fiduciario logre adjudicar las 8 obras en ejecución, no tenemos a ciencia cierta los costos reales y si existirá algún disponible. Hasta tanto no se concluya su valoración por el experto contratado y se analicen el comportamiento de las ofertas remitidas en el FID-3613-2020. Lo cual deja la imposibilidad del uso de algunos recursos disponibles que permita establecer la disponibilidad de los contenidos financieros, motivo por el cual no se podrá cumplir lo dispuesto en el artículo 1 del Proyecto de Ley.

Tercero: La opción o consideración de ampliar la ejecución del Proyecto de Ley, podría habilitar la continuación de la fase de ejecución de los proyectos pendientes; de lo cual se cuenta con un criterio legal en el cual se sustenta el estado de ejecución y el interés público de la administración por concluir estos proyectos.

Cuarto: Existe la necesidad de solicitar directamente a las autoridades del BID la ampliación de la operación, a fin de extender el plazo para finalizar las obras con los recursos del préstamo del BID hasta donde sea posible.

Quinto: Solicitar el retiro del Proyecto de Ley N° 22.021 y encausar los esfuerzos en realizar las modificaciones presupuestaria de los recursos depositados por el Ministerio de Educación Pública en el presupuesto de 2018, a fin de concentrar la atención para la conclusión de las obras pendientes, y de esta forma realizar la entrega a las comunidades educativas y la suscripción de los respectivos contratos

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra
Dirección de Asuntos Jurídicos

de arrendamiento financieros de cara al cierre del fideicomiso en su fase de ejecución.

III. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, en relación con la intención que esta iniciativa de ley impulsa respetuosamente se recomienda considerar las recomendaciones expuestas en el criterio técnico DVM-A-USP-0456-2020 de la Unidad Supervisora de Proyecto Fideicomiso Ley N°9124 MEP-BNCR (USP).

Se da por rendido el criterio solicitado.

Cordialmente,

Mario Alberto López Benavides
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Elaborado por: Jeannette Calero Araya
Revisado V°B° por: Nancy María Quesada Vargas
Aprobado por: María Gabriela Vega Díaz-
c/ Ariel Calderón González,
Archivo.

Asesora Legal Departamento de Consultas y Asesoría Jurídica
Coordinadora Área de Instrumentos Legales.
Subdirectora, Dirección de Asuntos Jurídicos
Enlace Legislativo, Viceministerio Administrativo.

ANEXOS1. DCA-2551.
ANEXOS 2. USP-LEY9124-191-2017.
ANEXOS 3. USP-LEY9124-0545-2017
ANEXOS 4. DVM-USP-0377-2020
ANEXOS 5. FID-3335-2020
ANEXOS 6. FID-3613-2020
ANEXOS 7. DVM-A-USP-473-2020
ANEXOS 8. FID-2622-2018

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 1300
San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios
www.asuntosjuridicos@mep.go.cr